



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3988-2022-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
TUMBES - TUMBES - TUMBES

**“CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA
DEL RIO ZARUMILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE
PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL,
ZARUMILLA, TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL 6 DE JULIO DE 2022**

TOMO I DE I

TUMBES, 13 DE JULIO DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3988-2022-CG/GRTB-SCC

**“CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA, TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL,
ZARUMILLA, TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
 I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
 V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
 IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3988-2022-CG/GRTB-SCC

“CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL, ZARUMILLA, TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Tumbes mediante Oficio n.° 000052-2022-CG/GRTB de 2 de febrero de 2022 y Oficio n.° 000481-2022-CG/GRTB de 28 de junio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2022-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias; así como la Ley n.° 30556 de 29 de abril de 2017, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, modificada por el Decreto Legislativo 1354 de 3 de junio de 2018.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de selección, la ejecución, culminación y liquidación de la Obra, y su Consultoría se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.



2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 2: Suscripción de contrato

- Determinar si la suscripción del contrato de obra se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla a la ejecución del proyecto: “Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla, Tramo Comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma, Papayal, Zarumilla, Tumbes”; y cuyo informe de hito de control ha sido ejecutado del 30 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022, en la provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Directoral N.° 0168/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT de 12 de mayo de 2021, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en adelante la “Entidad” aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma, Papayal, Zarumilla, Tumbes”, en adelante el “Proyecto”, con CIU 2192835, con un presupuesto de S/105 274 878,60.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 0201/2021-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 18 de junio de 2021 se aprobó la versión actualizada del Expediente Técnico, con un presupuesto de S/95 818 704,93, por lo cual, con este último se convocó el Procedimiento Especial de Contratación n.° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-1 el 30 de diciembre de 2021.

No obstante, mediante Resolución Directoral n.° 0075-2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 11 de marzo de 2022, se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con cambios n.° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-1 para la ejecución de la obra, por la causal prevista en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber prescindido de las normas esenciales del procedimiento al no contar con la libre disponibilidad del terreno, debiendo retrotraerse el procedimiento a la etapa de actos preparatorios.

En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 0128/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 23 de marzo de 2022, se aprobó la versión actualizada del Expediente Técnico, con un presupuesto de S/105 188 147,49 y posteriormente, mediante Resolución Directoral N.° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 26 de abril de 2022, la Entidad aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto, cuyo nuevo presupuesto total asciende a S/104 807 983,64, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	PRECIO S/
Presupuesto de Obra	75 618 881,23
Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 – Ejecución	712 227,45
Presupuesto del Saneamiento Físico Legal	25 542,657,57
Supervisión de Obra	2 593 793,35
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 – Supervisión	114 144,04
Procedimiento Simplificado de Movimiento Arqueológico (PROMA)	225 280,00
TOTAL	104 807 983,64

Fuente: Resolución Directoral N.° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 26 de abril de 2022

Luego, el 3 de junio de 2022, se efectuó la convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE para la ejecución del Proyecto ejecutado por la Entidad, por un monto de S/76 332 108,68 y un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Posteriormente, el 17 de junio de 2022¹ se otorgó la buena pro al Consorcio Frontera Norte conformado por las empresas Inversiones OBERTI SRL y ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL y el 23 de junio de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 0004-DERIVADO DEL PEC N.° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE con el citado consorcio, por el monto de S/75 575 779,57.

Asimismo, el 27 de junio de 2022, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra n.° 0005-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N.° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE entre la Entidad y el señor Tomas Orlando Luna

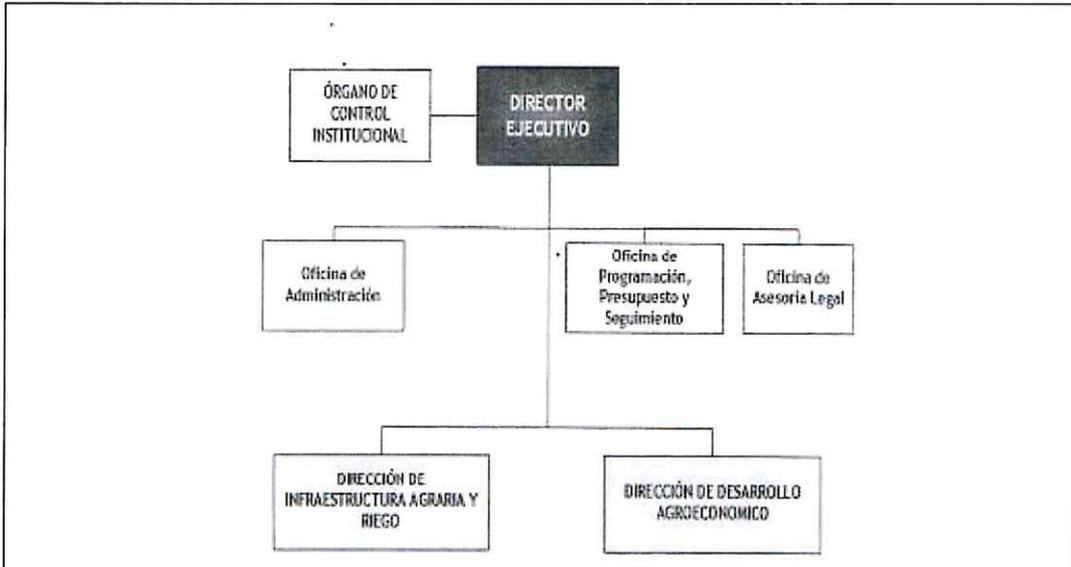
¹ De acuerdo a la consulta realizada en el SEACE.



Guerrero para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la citada obra, por el monto de S/2 704 876,24.

Las unidades orgánicas que intervienen en el desarrollo de las actividades materia del presente informe de hito de control se encuentran establecidas en la estructura orgánica de la Entidad, como se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ENTIDAD



Fuente: Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, publicado en el portal web de Entidad: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1992279/Organigrama-PEBPT.pdf.pdf>



V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión a la información y documentación relacionada al procedimiento de selección para la ejecución del proyecto, se ha identificado la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA, PAPAYAL, ZARUMILLA, TUMBES", la cual se expone a continuación:



- 1. ENTIDAD OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR LA LINEA DE CRÉDITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE GENERA EL RIESGO QUE SE CONTRATE A UN PROVEEDOR QUE NO CUENTE CON EL RESPALDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO SUFICIENTE PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

De la revisión a la información alcanzada por la Entidad, se evidencia que en la etapa de consultas y observaciones del Procedimiento Especial de Contratación PEC N.º 002-2022-MIDRAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE convocado el 3 de junio de 2022, el participante Construcción y Administración S.A realizó las siguientes consultas: n.º 4 "Sírvese a confirmar que para acreditar la solvencia económica, en caso de que el postor sea un consorcio podrá presentar una carta bancaria a nombre de cualquier integrante del consorcio", n.º 10 "Sobre la acreditación de la solvencia económica: a) Sírvese confirmar que la carta de la línea de crédito podrá presentarse en formatos propios del banco, y b)

En caso de presentarse en consorcio, bastará con que uno de los integrantes presente la carta de línea de crédito”.

En atención a las citadas consultas, el comité de selección en el Pliego de absolución de Consultas y observaciones publicado el 9 de junio de 2022 indicó lo siguiente: n.º 4: “se hace de conocimiento del consultante que las Bases administrativas publicadas se establece de manera clara que: EN EL CASO DE CONSORCIOS, LA LÍNEA DE CRÉDITO REQUERIDA DEBE SER EMITIDA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES”, n.º 10: “Se hace la siguiente aclaración: a) se podrá presentar en formatos propios de la entidad financiera teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las bases; b) se deberá acreditar conforme a: En el caso de consorcios, la línea de crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes (...)”. (Lo sombreado y subrayado es agrgado)

Sobre el particular, las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación, en la sección específica, del “Capítulo II del procedimiento de Selección”, sección “2.2 Contenido de las ofertas”, numeral “2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria”, numeral “2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta”, inciso “h)”, se indicó:

“(...)

h) Carta(as) de Línea(as) de Crédito, aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual o superior a 0.5 veces el Valor Referencial de la presente contratación emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (Anexo N° 7).

“(...)”

Asimismo, en la parte final del anexo n.º 7 “Modelo de Referencia Bancaria” de las bases integradas, se señala: “(...) **Importante:** “(...) En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes”. En ese sentido, queda aclarado que el postor que se presente mediante consorcio, deberá presentar una línea crédito de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Al respecto, de la evaluación realizada a la oferta presentada por el único postor Consorcio Frontera Norte², se evidencia que la participación y obligaciones de los consorciados según el Contrato de Consorcio³, es el siguiente:

- Obligación de Inversiones Oberti SRL 80%
- Arcabas Consultores y Contratistas EIRL 20%

Asimismo, de la revisión de las líneas de crédito presentadas por el referido postor, ubicadas en los folios 33 al 37 de la oferta, se apreció lo siguiente:

CUADRO N° 2
LÍNEAS DE CRÉDITO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

N° DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE PRESENTÓ LA LÍNEA DE CRÉDITO	MONTO DE LA LÍNEA	PLAZO
CARTA N° 694-CA-2022	15/06/2022	La Rehabilitadora Cooperativa de Ahorro y Crédito	Inversiones Oberti SRL	8 000 000,00	360 días
CAT 596-CCR/22	15/06/2022	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cristo Rey Ltda. Negritos	Arcavas Consultores y Contratistas EIRL	15 200 000,00	360 días

² Integrado por las Empresas Inversiones Oberti SRL con RUC n.º 20525954529 y Arcavas Consultores y Contratistas EIRL con RUC n.º 20526294204

³ Clausula cuarta del contrato de Consorcio, presentado por el postor Consorcio Frontera Norte, ubicados en los folios 26 y 27 de la oferta presentada.

CUADRO N° 2
LÍNEAS DE CRÉDITO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

N° DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE PRESENTÓ LA LÍNEA DE CRÉDITO	MONTO DE LA LÍNEA	PLAZO
CAT 597-CCR/22	15/06/2022	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cristo Rey Ltda. Negritos	Inversiones Oberti SRL	15 200 000,00	360 días

Fuente: propuesta presentada por el consorcio Frontera Norte
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto, se evidencia que el consorciado Inversiones Oberti SRL presentó dos (2) líneas de crédito por un total de S/23 200 000,00, mientras que el consorciado Arcavas Consultores y Contratistas EIRL presentó una (1) línea de Crédito por S/15 200 000,00.

Al respecto, como se indicó anteriormente, las bases integradas del citado procedimiento de selección establecen como requisito de admisibilidad que los postores presenten una Carta(as) de Línea(as) de Crédito por un valor acumulado igual o superior a 0.5 veces el Valor Referencial de la presente contratación, asimismo, en caso se presenten las empresas en consorcio, la línea(as) de crédito deben presentarse de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo cual, a continuación, se detalla el porcentaje de participación de cada integrante vs la línea(as) de crédito presentadas.

CUADRO N° 3
% DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE VS LÍNEAS DE CRÉDITO PRESENTADAS

EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES	MONTO DE LÍNEA DE CRÉDITO MÍNIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES (S/)	MONTO DE LÍNEA DE CRÉDITO TOTAL PRESENTADA (S/)	MONTO NO ACREDITADO DE LÍNEA DE CRÉDITO (S/)
Inversiones Oberti SRL	80%	30 532 843,47 ⁴	23 200 000,00	7 332 843,47
Arcavas Consultores y Contratistas EIRL	20%	7 633 210,87 ⁵	15 200 000,00	

Fuente: propuesta presentada por el consorcio Frontera Norte, Bases Integradas
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro anterior, se evidencia que la empresa Arcavas Consultores y Contratistas EIRL, cuyo porcentaje de participación y Obligaciones es del 20%⁶, presentó una línea de crédito, mayor al mínimo requerido en las bases; sin embargo, el consorciado Inversiones Oberti SRL cuyo porcentaje de participación y Obligaciones es del 80%, presentó 2 líneas de crédito, las cuales no suman el porcentaje mínimo requerido en las bases, por lo que no estaría coberturado frente a contingencias financieras que podrían presentarse durante la ejecución de la obra, incumpléndose lo establecido en normativa.

Finalmente, el comité de selección, mediante "Acta de apertura electrónica, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro", otorgo por unanimidad la buena pro, al Consorcio Frontera Norte sin haber observado, que uno de los consorciados no cumpliría con presentar, el porcentaje indicado en las bases, respecto a las líneas de crédito; a pesar que, durante la absolución de consultas señaló:

⁴ Valor referencial*0.8*0.5 = S/76 332 108,68 *0.8*0.5

⁵ Valor referencial*0.2*0.5 = S/76 332 108,68 *0.2*0.5

⁶ Consorciado según contrato de consorcio, solo está obligado frente algún hecho fortuito, a responder solo por el 20%



"(...)

b) se deberá acreditar conforme a: En el caso de consorcios, la línea de crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes (...). (Lo sombreado y subrayado es agregado)

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE convocado el 3 de junio de 2022.

"(...)

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentos de presentación Obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de ofertas

(...)

h) Carta(as) de Línea (as) de Crédito, aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual o superior a 0.5 veces el Valor Referencial de la presente Contratación emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (Anexo N° 7)

(...)

ANEXO N° 7
MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de Crédito)

(...)

Importante

Se permitirá que las líneas de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del reglamento.

En el caso de consorcios, la línea de crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo que se contrate a un proveedor que no cuente con el respaldo económico y/o financiero suficiente para atender sus obligaciones durante la ejecución de la obra, además que no se cumpla con el objeto de la contratación.

2. EL AREA USUARIA NO CONSIDERO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES CONSIDERADOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que, en los Gastos Generales del Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución Directoral N.° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 26 de abril de 2022, se consideró la participación de los profesionales siguientes:

CUADRO N° 4
PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	DE ACUERDO AL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	PERIODO (MES)
1	Residente de la Obra	1	12
2	Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones	1	12

3	Especialista en Movimiento de Tierras	1	10
4	Especialista en Geotecnia y Suelos	1	10
5	Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental	1	12
6	Ing. Asistente de Residente de Obra	1	12
7	Ings. Asistentes – Especialidades Varias	4	10
8	Especialista Concreto – Hidráulico	1	10
9	Especialista en Control de Calidad	1	10

Fuente: Expediente Técnico de la Obra

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

No obstante, el área usuaria no consideró al **Especialista Concreto – Hidráulico** y al **Especialista en Control de Calidad** en la elaboración de los términos de referencia, por lo cual en el numeral 23. "Requisitos y perfil del personal requerido para la ejecución de la obra" de los términos de referencia y en el numeral 28. Requisitos de admisibilidad de las bases integradas no se ha considerado a los citados profesionales, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
PERSONAL CONSIDERADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LAS BASES INTEGRADAS

N°	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPEDIENTE TÉCNICO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	BASES INTEGRADAS
1	Residente de obra	Título profesional en ingeniería civil y/o agrícola	Si	Si	Si
2	Asistente de residente	Título profesional en ingeniería civil	Si	Si	No
3	Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Título profesional en ingeniería civil	Si	Si	Si
4	Especialista en movimientos de tierras	Título profesional en ingeniería civil	Si	Si	Si
5	Especialista en geotecnia y suelos	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero geólogo	Si	Si	Si
6	Especialista en seguridad e impacto ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental y/o ingeniería civil, ingeniería agrónoma o ingeniería química.	Si	Si	Si
7	Especialista Concreto – Hidráulico		Si	No	No
8	Especialista en Control de Calidad		Si	No	No

Fuente: Expediente Técnico, Términos de referencia y bases integradas

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, cabe indicar que a pesar que en los términos de referencia se incluyó la participación de un asistente de residente; no obstante, en los requisitos de admisibilidad de las bases integradas, no se incluyó el citado cargo, existiendo incongruencia entre ambos documentos.

Por consiguiente, luego de haberse otorgado la buena pro al Consorcio Frontera Norte el 17 de junio de 2022 para la ejecución de la obra, por el monto de S/75 575 779,57, el citado Consorcio mediante carta n.° 001-2022-CFN-LOGA/RC de 22 de junio de 2022, alcanzo la documentación para la suscripción del Contrato, evidenciándose que el Consorcio presentó solo los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales indicados en los requisitos de admisibilidad de las bases integradas, y excluyendo al **asistente de residente**, al **Especialista Concreto – Hidráulico** y al **Especialista en Control de Calidad**, tal como se detalla a continuación:



CUADRO N° 6
PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	DE ACUERDO AL CONTRATO		DE ACUERDO AL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CANTIDAD	PERIODO (MES)
1	Residente de la Obra	Cesar Augusto Lozano Levano	Ingeniero Civil	1	12
2	Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones	Fausto Antonio Lazo Medina	Ingeniero Civil	1	12
3	Especialista en Movimiento de Tierras	Raúl Octavio Montestruque Vilchez	Ingeniero Civil	1	10
4	Especialista en Geotecnia y Suelos	Jorge Vásquez Silva	Ingeniero Civil	1	10
5	Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental	Carlos Alberto Santos Villegas	Ingeniero Químico	1	12
6	Ing. Asistente de Residente de Obra	-	-	1	12
7	Ings. Asistentes – Especialidades Varias	-	-	4	10
8	Especialista Concreto – Hidráulico	-	-	1	10
9	Especialista en Control de Calidad	-	-	1	10

Legenda: Se ha tomado el Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico de la Obra publicado por la Entidad en el Portal web del SEACE.
Fuente: Contrato de Ejecución de la Obra n.° 004 – DERIVADO DEL PEC N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, Expediente Técnico de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.

“(…)

CAPÍTULO II

Expresión de Interés

Artículo 7.- Expresión de interés

El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- b. Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.

(…)

CAPÍTULO III

Actos Preparatorios

“(…)

Artículo 13.- requerimiento

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. (…)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista

(…)

81.2. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.



(...)"

- Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución Directoral N° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 26 de abril de 2022.

• **GASTOS GENERALES**

"(...)

2.00 GASTOS GENERALES VARIABLES

2.01 GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA:

Item	Concepto	Categor.	Veces	Und	Cant.	S/. Unitario	S/ Parcial	S/. Total
	Gerente de Obra	P	1.00	Mes	12.00	12,200.00	146,400.00	
	Ing. Residente de Obra	P	1.00	Mes	12.00	12,000.00	144,000.00	
	Ing. Asistente de Residente de Obra	P	1.00	Mes	12.00	7,500.00	90,000.00	
	Ings. Asistentes - Especialidades Varias	P	4.00	Mes	10.00	7,000.00	280,000.00	
	Ing. Especialista en Movimiento de Tierra	P	1.00	Mes	10.00	7,500.00	75,000.00	
	Ing. Especialista en Geotecnia y Suelos	P	1.00	Mes	10.00	7,500.00	75,000.00	
	Ing. Especialistas Concreto - Hidraulico	P	1.00	Mes	10.00	7,500.00	75,000.00	
	Ing. Especialista en Control de Calidad	P	1.00	Mes	10.00	7,200.00	72,000.00	
	Ing. Seguridad e Impacto Ambiental	P	1.00	Mes	12.00	7,200.00	86,400.00	
	Ing. Metrados, Costos y Valorizaciones	P	1.00	Mes	12.00	7,200.00	86,400.00	
	Derechos de ley				47.0%	1,130,200.00	531,194.00	1,661,394.00

(...)"

Por lo expuesto, se advierte que el área usuaria no consideró en los términos de referencia la participación de profesionales considerados en el desagregado de gastos generales del expediente técnico de obra, lo que genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 Suscripción del contrato, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondiente a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 1, se detalla en el Apéndice n.º 2.

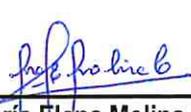
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 Suscripción del contrato, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla, Tramo Comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma, Papayal, Zarumilla, Tumbes", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 Suscripción del contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla, Tramo Comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma, Papayal, Zarumilla, Tumbes".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tumbes, 13 de julio de 2022


Dany David Talledo ZapataSupervisor
Comisión de Control
Karol Doany Barreto SalazarJefe de Comisión
Comisión de Control
María Elena Molina CamachoGerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR LA LINEA DE CRÉDITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE GENERA EL RIESGO QUE SE CONTRATE A UN PROVEEDOR QUE NO CUENTE CON EL RESPALDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO SUFICIENTE PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Pliego de absoluciónde consultas y observaciones.
2	Bases integradas publicadas el 14 de junio de 2022.
3	Oferta presentada por el Consorcio Frontera Norte.
4	Acta de apertura electrónica, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro de 17 de junio de 2022



2. EL AREA USUARIA NO CONSIDERO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES CONSIDERADOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución Directoral N.° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 26 de abril de 2022
2	Términos de referencia
3	Bases Integradas publicadas el 14 de junio de 2022.
4	Carta n.° 001-2022-CFN-LOGA/RC de 22 de junio de 2022



APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>La entidad retrotrae procedimiento de selección a la fase de presentación de propuestas, inobservando lo señalado por el organismo superior de contrataciones del estado, genera el riesgo de afecta la legalidad y transparencia del proceso de contratación pública especial.</p>	<p>Oficio n.º 108-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 8 de marzo de 2022</p> <p>Resolución Directoral n.º 0075-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 11 de marzo de 2022</p>	<p>Se alcanza el informe n.º 107/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR emitido por los miembros del comité de selección a través el cual se solicita a la Entidad declarar la nulidad de oficio de lo actos expedidos en el proceso de selección y retrotraerlo a la etapa de convocatoria.</p> <p>Se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con cambios n.º 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-1 para la ejecución de la obra, por la causal prevista en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber prescindido de las normas esenciales del procedimiento al no contar con la libre disponibilidad del terreno, debiendo retrotraerse el procedimiento a la etapa de actos preparatorios.</p>	<p>No subsiste</p>





39L422202200562



Firmado digitalmente por MOLINA CAMACHO Maria Elena FAU
2013178972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 18:16:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**CARGO**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Tumbes, 14 de Julio del 2022

OFICIO N° 000562-2022-CG/GRTB

Señor:

José Manuel Boggio Luna**Director****Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes****Panamericana Norte Km 4.5****Tumbes/Tumbes/Tumbes**

MINAGRI - PEBPT MESA DE PARTES RECIBIDO	
CUT: 46370	Hora: 8:54 a
FECHA: 18 JUL 2022	
Recepción Trámite:	FIRMA:
Usted puede consultar su trámite en: https://www.pebpt.gob.pe	

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3988-2022-CG/GRTB-SCC

- Referencia** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Suscripción del contrato correspondiente al proyecto "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla, Tramo Compreendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma, Papayal, Zarumilla, Tumbes", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3988-2022-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maria Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes(e)
Contraloría General de la República

(MMC/kbs)

Nro. Emisión: 03307 (L422 - 2022) Elab:(U19301 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RTOKNLR**

